

IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA S.A.S., en el desarrollo de su actividad económica de comercialización de partes y repuestos para la industria, establece como cultura que los trabajadores puedan disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones y demás espacios de su vida personal y familiar, para lo cual promueve que las comunicaciones, órdenes u otros requerimientos que se realizan para cuestiones relacionadas en su ámbito o actividad laboral, sólo se realiza en los horarios de trabajo.

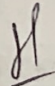
Es así, que **IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA S.A.S.**, velará por que todas las áreas programen y desarrollen las reuniones, capacitaciones y demás eventos de interés relacionados con el trabajo en el horario laboral, toda vez que la naturaleza de las labores así lo facilite.

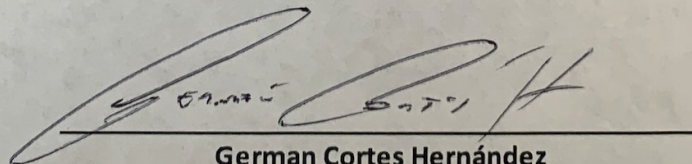
En el caso que las comunicaciones sean emitidas o recibidas fuera del horario laboral, el emisor de éstas deberá tener presente que el receptor podrá ejercer su derecho a la desconexión laboral y contestarlas únicamente entre su horario laboral.

La inobservancia del derecho a la desconexión laboral podrá constituir una conducta de acoso laboral en los términos y de conformidad con lo establecido en la ley 1010 del 2006. En ningún caso, será acoso laboral la conducta que no reúna las características de ser persistente y demostrable. Por tanto, **IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA S.A.S.**, define que todo trabajador que considere presentar una queja frente a la vulneración del derecho, lo puede realizar a través del comité de convivencia laboral y así mismo seguir el procedimiento para la atención de quejas establecido por el mismo.

Según las excepciones definidas en la ley 2191 de 2022, la presente política no aplica para los trabajadores que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo. Así mismo, en las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito en las que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa, cuando sea necesario para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles sobre urgencia en las actividades de la organización, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

Esta política se ha elaborado el día 22/01/2024, su vigencia se re valida al momento de divulgar, capacitar y publicar en cartelera; se publica en un sitio visible y se comunica mediante los diversos procesos de formación que tiene estipulada nuestra organización y será revisada y/o validada anualmente.

Se firma en la ciudad de Bogotá, en evidencia de aprobación a los (22) días del mes de Enero del año (2024). 



German Cortes Hernández

C.C. 79.508.429

Representante legal

Validada 22/04/2026